



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 054 - 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 02 MAYO 2018

VISTO:

Los Informes N° 436, 566 y 631-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG de fechas 02, 17 y 27 de abril de 2018, respectivamente; emitidos por el Jefe del Área de Logística y el Informe N° 102-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” para el Año Fiscal 2018, contemplando un total de cuarenta y cuatro (44) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Informes N° 436, 566 y 631-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG, el Área de Logística indica que las Unidades Zonales de Puno, Lambayeque, Arequipa, Huánuco y Moquegua como áreas usuarias, a través de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, solicitaron la contratación de cinco (5) procedimientos de selección, opinando favorablemente respecto a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” correspondiente al Año Fiscal 2018, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: i) Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Puno del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, “Centro de Empleo”, “Trabaja Perú” e “Impulsa Perú”, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 63 000,00 (Sesenta y tres mil y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 45, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 427-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 458-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 555-2018/JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 50 400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos y 00/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ejercicio 2019 por el monto de S/ 12 900,00 (Doce mil novecientos y 00/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación, ii) Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, “Centro de Empleo”, “Trabaja Perú” e “Impulsa Perú”, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 56 000,00 (Cincuenta y seis mil y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 46, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 470-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 497-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 596-2018/JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 44 800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 11 200,00 (Once mil doscientos y 00/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación, iii) Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Arequipa del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, “Centro de Empleo”, “Trabaja Perú” e “Impulsa Perú”, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 72 080,40 (Setenta y dos mil ochenta con 40/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 47, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 478-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 508-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 604-2018/JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 57 664.32 (Cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 32/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 14 416,08 (Catorce mil cuatrocientos dieciséis y 08/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación, iv) Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huánuco del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, “Centro de Empleo”, “Trabaja Perú” e “Impulsa Perú”, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 59 000,00 (Cincuenta y nueve mil y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 48, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 487-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 512-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 611-2018/JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 11 800,00 (Once mil ochocientos y 00/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación, y; v) Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Moquegua del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, “Centro de Empleo”, “Trabaja Perú” e “Impulsa Perú”, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 70 000,00 (Setenta mil y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 49, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 498-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 530-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 635-2018/JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 56 000.00 (Cincuenta y seis mil y 00/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 14 000,00 (Catorce mil y 00/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación;

Que, mediante Informe N° 102.-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la procedencia de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” correspondiente al Año Fiscal 2018, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones del Programa (Área de Logística);

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” correspondiente al Año Fiscal 2018, con la finalidad de incluir cinco (05) procedimientos de selección detallados en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Con las visaciones del Área de Logística, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 024-2018-TR de fecha 23 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” correspondiente al Año Fiscal 2018, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El acto a que se contrae el artículo precedente, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DIMITRI NICOLAS SENMACHE ARTOLA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
“Jóvenes Productivos”

